



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA
Treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO388-2023

RADICADO: 2023-00200-00

Demandante: FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA Y.

SERVIDORES PÚBLICOS – FES NIT. 860.014.540-7

DEMANDADA: CARMEN JOHANA RIOS C.C. 53.155.14

ASUNTO A TRATAR.

Corrección auto Nro.355-00 del 12 de julio de 2023

De acuerdo a lo expresado en memorial que antecede suscrito por el apoderado de la parte demandante y por cuanto en el numeral primero del mencionado auto, por un *lapsus calami*, al relacionarse la parte demandante se dijo: “BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Con NIT 800037800-8” y en contra de “NORBERTO ANTONIO ARAUJO”, cuando la realidad es: Demandante: FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA Y. SERVIDORES PÚBLICOS – FES NIT. 860.014.540-7; DEMANDADA: CARMEN JOHANA RIOS C.C. 53.155.14, se entra a través del presente auto a corregir el yerro ya indicado.

Por lo brevemente expuesto, EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL BAGRE,

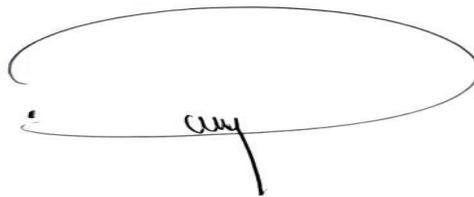
RESUELVE:

**** PRIMERO: CORREGIR el Numeral PRIMERO del auto ya mencionado así: ... LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en favor FONDO DE EMPLEADOS DEL SENA Y. SERVIDORES PÚBLICOS – FES con NIT.***

860.014.540-7, y en contra de la señora CARMEN JOHANA RIOS C.C.
53.155.14, por los siguientes conceptos:...

***SEGUNDO:** queda resuelto de esta manera el yerro cometido en el auto del 12 de julio de 2023, en cuanto los demás literales y numerales el mismo queda incólume su contenido. Y en cuanto, a lo solicitado sobre la medida cautelar se encuentra ordenado un requerimiento median auto 359-2023 del 17 de julio de la anualidad que avanza.

NOTIFIQUESE:

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, loopy oval shape with a small mark on the left side and a vertical line extending downwards from the bottom right of the oval.

DANIEL ALBERTO QUINTERO GÓMEZ

Juez